

## PRÁCTICAS EXTERNAS

### “LITERATURAS HISPÁNICAS: ARTE, HISTORIA Y SOCIEDAD”

Departamento de Filología Española  
Universidad Autónoma de Madrid

#### 1. EL OBJETO DE LAS PRÁCTICAS

Las prácticas son una **actividad de naturaleza formativa supervisada por la Universidad**. Su objetivo es permitir a los estudiantes aplicar los conocimientos adquiridos y favorecer la adquisición de competencias que para el ejercicio de actividades profesionales. **No son obligatorias**. Si no se desean o por horarios no es posible realizarlas, basta con matricularse en el itinerario A. Si se desean realizarse o reconocer créditos profesionales, es necesario matricularse en el itinerario B.

Oficina de Prácticas, junto a la Secretaría de estudiantes. Horario: lunes a viernes de 9 a 14 h; lunes y miércoles de 15 a 17 h.: <http://www.uam.es/ss/Satellite/FilosofiaLetras/es/1234890015315/contenidoFinal/Practicas.htm>

Ofertas de prácticas:

[http://www.uam.es/ss/Satellite/FilosofiaLetras/es/1234890016236/listado/Anuncios\\_de\\_practicas.htm](http://www.uam.es/ss/Satellite/FilosofiaLetras/es/1234890016236/listado/Anuncios_de_practicas.htm)

#### 2. EL CONVENIO

**La empresa firma un convenio con la Facultad a través de la Oficina de Prácticas**. Se firma por triplicado un Convenio de Cooperación Educativa bajo el marco del Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. En él se detalla el tipo de tareas, el perfil del estudiante, el horario y lugar de realización, si hay prevista o no remuneración económica y cualquier información útil.

Tanto la Facultad como el Máster disponen de convenios firmados de antemano, que es posible activar, aunque las empresas o instituciones son las que deciden si seleccionan a un estudiante.

#### 3. LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES

El estudiante debe remitir su **currículum vitae y el impreso de solicitud** por correo electrónico.

La **selección de los estudiantes recae en la empresa o institución**, que recibe los CV de los estudiantes y selecciona solo aquellos que considera adecuados, en ocasiones tras una entrevista personal.

Una vez seleccionado el estudiante, hay que nombrar un tutor académico y otro profesional, y firmar el Anexo, que se añade al convenio en el que se recogen las condiciones de las prácticas.

Si el estudiante ya trabaja y su experiencia coincide con las competencias del máster, puede solicitar **un reconocimiento de créditos**. Por otra parte, el estudiante puede **buscar personalmente las prácticas** que les resulten apropiadas en contenido y horarios, y aportar una propuesta de convenio. Cuando el estudiante tiene limitaciones horarias o de competencias (personales, lingüísticas, etc.), esta es la vía más útil para cerrar las prácticas.

#### 4. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Los estudiantes de máster interesados en solicitar el reconocimiento de créditos por acreditación profesional deberán presentar el formulario y la documentación en la Oficina de Tercer Ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras dentro del plazo establecido. Es necesario aportar la documentación (contrato y memoria de contenido) y el formulario de solicitud.

Página web de procedimientos: <http://www.uam.es/ss/Satellite/es/1242652450791/contenidoFinal/Procedimiento>

## 5. OBLIGACIONES BÁSICAS DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS

Con la empresa y el tutor profesional:

- Incorporarse a la empresa u organismo con el que se establezca el correspondiente convenio en la fecha establecida.
- Realizar con diligencia, responsabilidad y aprovechamiento la actividad en que consistan las prácticas, de acuerdo con el proyecto formativo elaborado y con las condiciones convenidas.
- Guardar sigilo profesional sobre toda aquella información confidencial de la empresa o sobre cualquier aspecto económico o comercial relacionado con la misma, comprometiéndose a no hacer uso de los trabajos realizados en la práctica sin la autorización expresa de la empresa.
- Seguir las indicaciones del Tutor Profesional de la empresa en el marco general del convenio, firmado entre la Universidad y la entidad colaboradora.

Con el Tutor Académico y la Oficina de Prácticas:

- Localizar y comunicarse con el Tutor Académico al inicio de la práctica y mantener los contactos habituales que el Tutor Académico requiera, para evaluar las prácticas al final del período de éstas.
- Proveer la información necesaria para facilitar el procedimiento de evaluación al final del período de prácticas: específicamente, elaborar la Memoria de Prácticas y cualquier otro documento que sea solicitado expresamente por el Tutor Académico.
- Informar al Coordinador de Prácticas de cualquier incidencia que se produzca en cuanto a los aspectos de formalización de la práctica (convenio o anexo de prácticas, solicitud de reconocimiento de créditos, etc.)
- Informar al Tutor Profesional y al Tutor Académico, de cuantas incidencias puedan producirse y que afecten al normal desarrollo de la actividad profesional o académica.

## 6. LA EVALUACIÓN

Evaluar al estudiante es tarea exclusiva del Tutor Académico. Calificará al alumno acorde con el criterio formado a lo largo del período de prácticas en función de

- Una serie de entrevistas personales con cada alumno que se le asigne; generalmente en el momento en que el alumno inicie el período de prácticas, a mediados y al final de dicho período.
- El seguimiento periódico de desarrollo de las prácticas
- El contenido de una Memoria de Prácticas.
- El juicio recabado del Tutor Profesional de la empresa.

El estudiante debe asistir a las mencionadas entrevistas, así como aportar obligatoriamente en fecha y forma (por correo electrónico y en papel) **la ficha y la memoria de prácticas, y el documento de evaluación del tutor profesional.**

Si en el desarrollo del aprendizaje el estudiante no alcanzara el nivel adecuado por desatención, incompetencia manifiesta o incumplimiento de las instrucciones encomendadas, puede darse por finalizada anticipadamente la realización de la práctica externa con pérdida de los derechos formativos, y en su caso económicos, del estudiante.

El Tutor Académico puede suspender las Prácticas en Empresa de un alumno y, además, debe observarse que es potestad única del Tutor Académico evaluar negativamente las prácticas realizadas por un estudiante, independientemente del juicio emitido por el Tutor Empresarial.

Además de las causas graves que motivarían el suspenso, pueden darse algunas circunstancias que motivarían la No Calificación (calificación No Consume) por parte del Tutor Académico, en concreto: la no presentación del informe del Tutor Profesional en el momento de la evaluación, la no presentación de la Memoria de Prácticas o un desarrollo claramente insuficiente de la Memoria de Prácticas. En estos casos, se podrá calificar al alumno en la

convocatoria extraordinaria de septiembre, si procede, o bien matricular las prácticas nuevamente en la convocatoria inmediatamente siguiente, subsanando para su calificación el defecto en la presentación de la Memoria o del informe del Tutor Empresarial que justificó su No Calificación previa. El rechazo expreso a realizar las prácticas, o su abandono, por problemas extraacadémicos (horarios, viajes, desinterés, etc.) podrá motivar la No Calificación (calificación No Consume).

## 7. LA MEMORIA DE PRÁCTICAS

Es un documento destinado a contener esencialmente información sobre el aprovechamiento curricular de las prácticas (relación entre el trabajo realizado y los estudios en curso, aprendizaje de herramientas, valoración de la integración laboral del alumno en un equipo humano...) además de detallar las actividades realizadas. Debe contener al menos tres apartados:

### a. Introducción:

- Procedimiento seguido en la búsqueda de las prácticas.
- Breve información sobre la empresa (nombre, ubicación, sector de actividad, organigrama, número de empleados, posición que ocupa en el mercado, infraestructura del lugar de trabajo, material de apoyo existente, etc.).
- Expectativas al incorporarse a la práctica.

### b. Desarrollo de las prácticas.

- Descripción detallada de las actividades desarrolladas durante la estancia de prácticas, teniendo en cuenta, en su caso, el secreto profesional al que está obligado, y especificando la duración de las mismas así como las unidades o departamentos en la empresa en que se han realizado. Puede incluirse la formación recibida (cursos, programas informáticos,...) y una reflexión sobre el nivel de integración e implicación dentro del departamento y relaciones con el personal.

### c. Conclusiones.

- Adecuación a las enseñanzas recibidas en la Facultad para el desempeño de la práctica.
- Aspectos positivos y negativos más significativos relacionados con el desarrollo de las prácticas.
- Valoración personal del aprendizaje conseguido a lo largo de la práctica.
- Sugerencias o aportaciones propias sobre la estructura y funcionamiento de la empresa visitada.

## 8. FECHAS 2012-2013 (pueden modificarse según las necesidades académicas de la UAM)

Es imprescindible que tener al menos dos entrevistas con el Coordinador del Prácticum: una cuando al entregar el CV, para conocer tus competencias y posibilidades; otra, al entregar la memoria de prácticas. Sería muy conveniente mantener una tercera para realizar un correcto seguimiento de las prácticas, al margen de los correos que puedan cruzarse.

- **Entrega de Solicitud y CV:** Hasta el 31 de octubre de 2012 (por correo y en mano).
- **Nuevos convenios:** Hasta el 30 de enero de 2013.
- **Convocatoria ordinaria:** Hasta el 24 de mayo de 2013.
- **Convocatoria extraordinaria:** Hasta el 6 de julio de 2013.

## 9. SEGURO ESCOLAR (ver archivo adjunto)

El estudiante se acoge al seguro escolar durante las prácticas en las condiciones expresadas en el documento Procedimiento de seguro escolar, y siempre que se encuentren debidamente firmada la documentación.